

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.298.411
09		APORTE FISCAL		9.298.411
	01	Libre		9.298.411
		GASTOS		9.298.411
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.109.008
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		908.868
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.039.069
	02	Al Gobierno Central		3.244.809
	001	Servicio Nacional de Turismo		3.047.049
	009	Corporación de Fomento de la Producción		190.550
	013	Instituto Nacional de Estadísticas		7.210
	03	A Otras Entidades Públicas		1.794.260
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	03	1.794.260
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.241.466
	01	Al Sector Privado		982.728
	001	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo		622.228
	002	Fundación Altiplano		206.000
	003	Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía		154.500
	02	Al Gobierno Central		1.258.738
	001	Corporación Nacional Forestal		1.258.738

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	22
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	4.326
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en Miles de \$	13.390
- En el exterior, en Miles de \$	21.068
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	13
- Miles de \$	231.600
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

	- N° de personas			7
	- Miles de \$			120.947

03 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.
 Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.